INGE PR SAS
901 262 481 - 1

02 de julio de 2026

061

Señores
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
CLAUDIA FERNANDA DEL PILAR RUBIANO LOPEZ
Secretaría(e) de Infraestructura Territorial

Referencia: Contrato de Obra No. 2251 de 2023, cuyo objeto es: "Adecuación, mantenimiento y manejo pluvial de la infraestructura del Coliseo San Antonio, incluido el mantenimiento en puntos críticos de las vías de acceso (Carrera 1, Calle 12 y zona de parqueaderos) al Coliseo San Antonio de la ciudad de Tunja."

Asunto: Respuesta positiva a la solicitud de Ampliación No. 04 a la Suspensión No. 02.

En calidad de interventoría del Contrato de Obra No. 2251 de 2023, y en atención a la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO COLISEO SAN ANTONIO CET, mediante oficio CCSAC-080-07-2026 del 01 de julio de 2026, por medio del cual solicita la Ampliación No. 04 a la Suspensión No. 02 por un término de veintiún (21) días calendario, nos permitimos emitir el presente aval, manifestando nuestra CONFORMIDAD y VIABILIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA para la continuidad de la suspensión, con fundamento en los argumentos expuestos por el contratista y en el seguimiento realizado por esta interventoría.

La presente solicitud encuentra sustento en las siguientes consideraciones:

- Se evidencia que el Modificatorio No. 02 continúa en trámite y que su aprobación resulta indispensable para incorporar los ítems no previstos,

las mayores cantidades de obra y los ajustes técnicos requeridos para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

- Durante el periodo de suspensión se ha mantenido una gestión administrativa permanente encaminada a lograr la aprobación del modificatorio. En desarrollo de dicho proceso, el contratista radicó inicialmente la documentación requerida, atendió las observaciones formuladas por la Interventoría, posteriormente dio respuesta a los requerimientos efectuados por la Supervisión y, finalmente, el 01 de julio de 2026 radicó la subsanación integral de las observaciones realizadas por la Administración Municipal, aportando los ajustes técnicos, administrativos, presupuestales y documentales solicitados.

- Actualmente, la documentación presentada ya surtio la etapa de revisión por parte de la Supervisión, y se encuentra a la espera de la continuidad del trámite administrativo y de los tiempos propios del procedimiento contractual de aprobación ante las instancias competentes de la Administración Municipal, razón por la cual aún no es posible obtener su aprobación definitiva ni reanudar las actividades constructivas sin el correspondiente respaldo contractual.

- Esta interventoría deja constancia de que durante el periodo de suspensión se desarrollaron diferentes mesas técnicas entre el contratista, la Interventoría, la Supervisión y la Secretaría de Infraestructura Territorial, orientadas a revisar las observaciones formuladas, evaluar alternativas técnicas y definir las acciones necesarias para la viabilidad del Modificatorio No. 02.

- Así mismo, se verificó la ejecución de actividades técnicas complementarias relacionadas con la problemática presentada por el ingreso de aguas en la cubierta del Coliseo, entre ellas pruebas hidráulicas, inspecciones técnicas y verificaciones del sistema de evacuación de aguas lluvias, las cuales permitieron recopilar información para la definición de las soluciones técnicas requeridas.

- Del seguimiento efectuado por esta interventoría se concluye que el contratista ha dado continuidad a las gestiones técnicas y administrativas necesarias para atender oportunamente los requerimientos formulados

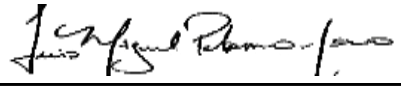
por la Interventoría, la Supervisión y la Administración Municipal, evidenciándose una actuación diligente durante el periodo de suspensión.

En consecuencia, esta Interventoría considera que las causas que dieron origen a la Suspensión No. 02 aún persisten, toda vez que el Modificatorio No. 02 ya surtió la etapa de revisión por parte de la Supervisión y actualmente se encuentra en trámite administrativo, dentro de los tiempos propios del procedimiento contractual para su análisis, aprobación y formalización ante las instancias competentes de la Administración Municipal. En ese sentido, y mientras culmina dicho procedimiento, se mantiene la imposibilidad de reanudar la ejecución del contrato, razón por la cual resulta técnica, administrativa y jurídicamente procedente conceder la Ampliación No. 04 a la Suspensión No. 02 por el término solicitado.

Por lo anterior, esta interventoría AVALA la ampliación de la suspensión por veintiún (21) días calendario, comprendidos entre el 07 de julio de 2026 y el 27 de julio de 2026, estableciendo como fecha de reinicio de actividades el 28 de julio de 2026 y fecha de terminacion el 29 de julio de 2026, o antes de dicha fecha en caso de que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión y se surtan las aprobaciones correspondientes.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las actividades de interventoría se encuentran directamente ligadas a la ejecución del contrato de obra y con el propósito de garantizar la adecuada supervisión y control del proyecto, igualmente se solicita la Ampliación No. 04 a la Suspensión No. 03 del Contrato de Interventoría No. 1874 de 2024, por un término de veintiún (21) días calendario, en igualdad de condiciones al contrato de obra.

Cordialmente,



LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO
R/L INGE PR S.A.S.